



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE LEY

El Senado de la Nación y la Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

APRUEBAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. – Objeto. Institúyase en todo el territorio de la República Argentina el "Día Nacional de la Transparencia, la Ética Pública y la Lucha contra la Corrupción", a celebrarse anualmente el 29 de julio, en homenaje al Dr. René Favalaro y a su legado de honestidad, compromiso social, responsabilidad cívica y defensa de los valores republicanos.

ARTÍCULO 2°. – Promoción. Todos los organismos de la Administración Pública Nacional deberán promover actividades institucionales vinculadas a la reflexión, la transparencia, la integridad pública, el acceso a la información, la ética en la función pública y la difusión de buenas prácticas de gobierno abierto, durante la presente jornada.

ARTÍCULO 3°. - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 5°. - De forma.

Lourdes Micaela Arrieta
Diputada Nacional Mendoza

FUNDAMENTOS



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

Sr. presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto instituir en todo el territorio de la República Argentina el "Día Nacional de la Transparencia, la Ética Pública y la lucha contra la Corrupción", a celebrarse anualmente el 29 de julio, en homenaje al Dr. René Favalaro y a su legado de honestidad, compromiso social, responsabilidad cívica y defensa de los valores republicanos. Asimismo, busca instaurar una jornada anual de reflexión, capacitación y concientización sobre la importancia de la transparencia, la ética pública y la rendición de cuentas, especialmente dirigida a todos los trabajadores y funcionarios públicos de los organismos nacionales.

La corrupción constituye una de las principales amenazas para la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, afectando no solo la administración de los recursos públicos, sino también la calidad de la vida institucional y el vínculo entre la ciudadanía y el Estado. La transparencia, la ética pública y la integridad en la gestión estatal constituyen pilares esenciales del sistema republicano de gobierno, en tanto permiten garantizar la publicidad de los actos de gobierno, la responsabilidad de los funcionarios y el control ciudadano de la administración pública. La ciudadanía tiene derecho a conocer cómo administran los recursos públicos quienes han sido elegidos o designados para gobernar.

La corrupción encuentra terreno fértil cuando se debilitan los mecanismos de control, la publicidad de los actos de gobierno y la rendición de cuentas. Por ello resulta indispensable promover una cultura de integridad pública desde edades tempranas, fortaleciendo la educación cívica y el compromiso ciudadano con los valores republicanos.

La presente iniciativa encuentra sustento en los principios republicanos consagrados por la Constitución Nacional, particularmente en su artículo 1º, que establece para la Nación Argentina la forma representativa, republicana y federal de gobierno. La forma republicana exige la publicidad de los actos de gobierno, la responsabilidad de los funcionarios públicos y el control ciudadano de la gestión estatal como pilares esenciales para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Asimismo, los artículos 14, 33 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional reconocen derechos vinculados a la participación ciudadana, el acceso a la información y la vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos, los cuales promueven sociedades más transparentes y comprometidas con los valores democráticos.

En igual sentido, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Ley Nacional N.º 26.097, establece la necesidad de promover programas de educación y



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

sensibilización pública destinados a prevenir y combatir la corrupción, fortaleciendo la participación de la sociedad civil y la formación de una cultura de integridad y responsabilidad pública.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 reconoce la función formativa del sistema educativo en la construcción de ciudadanía democrática, mientras que la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N.º 25.188 y la Ley de Acceso a la Información Pública N.º 27.275 refuerzan el principio de transparencia en la gestión estatal. En este marco, resulta oportuno instituir una jornada nacional de reflexión y concientización sobre la importancia de la transparencia y la ética pública, orientada a fortalecer la formación cívica de las nuevas generaciones.

Corresponde destacar como antecedente legislativo la iniciativa presentada en la Provincia de San Luis por el entonces Diputado Provincial Carlos Alberto González D'Alessandro (ex Diputado Nacional 2.023- 2.025), mediante la cual se propuso la creación de una jornada destinada a promover la reflexión y la concientización sobre la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción. La existencia de propuestas de esta naturaleza en distintas jurisdicciones demuestra que la promoción de una cultura de integridad, responsabilidad ciudadana y fortalecimiento institucional constituye una preocupación transversal que excede las diferencias partidarias y responde a valores esenciales para la consolidación del sistema democrático.

En este sentido, resulta oportuno recordar la figura del Dr. René Favaloro, médico argentino de reconocimiento internacional, creador del bypass coronario y ejemplo de integridad, compromiso social y conducta ética. El 29 de julio de 2.000, fecha de su fallecimiento, el Dr. Favaloro dejó una profunda reflexión acerca de las dificultades que enfrentan quienes procuran actuar con honestidad en contextos donde prevalecen prácticas incompatibles con los valores republicanos. Durante sus últimos años denunció públicamente la existencia de mecanismos de corrupción y exigencias de pagos indebidos en distintos ámbitos vinculados al sistema de salud, así como las graves dificultades económicas que atravesaba la Fundación Favaloro debido a importantes deudas mantenidas por organismos y entidades financiadoras.

Diversos testimonios, documentos y cartas difundidas con posterioridad a su fallecimiento reflejan su profunda preocupación por la falta de transparencia, la burocracia y determinadas prácticas que consideraba incompatibles con los valores éticos que guiaron toda su trayectoria profesional. Fiel a sus convicciones, rechazó toda práctica que implicara beneficios indebidos o retornos ilegítimos, manteniendo una conducta coherente con los principios de



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

honestidad y servicio público que defendió durante toda su vida.

Su legado trasciende la medicina y constituye un ejemplo de responsabilidad cívica, integridad personal y compromiso con el bien común. La vigencia de esos valores justifica que las nuevas generaciones conozcan su ejemplo y reflexionen sobre la importancia de la ética en la vida pública. La elección del 29 de julio como fecha de conmemoración responde al propósito de honrar la memoria del Dr. René Favaloro y promover entre los jóvenes y la comunidad en general los valores de la transparencia, la ética pública, la rendición de cuentas y la integridad en el ejercicio de toda función de relevancia social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Lourdes Micaela Arrieta